



**FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

RESOLUCIÓN EXENTA 3P N° 7567 / 2022

MAT.: AUTORIZA LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA LICITACIÓN PÚBLICA "PROYECTO REEMPLAZO CUBIERTA SUCURSAL Y CENTRO DE GESTIÓN REGIONAL DE COPIAPÓ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"

ANTOFAGASTA , 17/06/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N250/2004 del Ministerio de Hacienda; Res Ex RA 139/1923/2021 Nombra a la Directora Zonal Norte; Ley N° 21.395, del Ministerio de Hacienda, que fija el presupuesto para el sector público año 2022; Resolución Exenta 4A/N° 28/2019 y todas sus modificaciones, todas del Fondo Nacional de Salud, lo señalado en las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Fondo Nacional de Salud, en adelante FONASA o el Fondo, es un servicio público funcionalmente descentralizado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la supervigilancia de este en su funcionamiento y sus política, normas y planes en el ejercicio de sus actividades.
- 2.- Que, el Fondo Nacional de Salud requiere contrata los servicios para la ejecución de las obras referidas al "Proyecto reemplazo cubierta sucursal y Centro de Gestión Regional de Copiapó, para el Fondo Nacional de Salud", las cuales consisten en: reemplazo de las planchas de cubierta existente, mantención y reparación de la estructura metálica de techumbre, recambio y mejoramiento de solución de aguas lluvias de la edificación referida. La superficie de planchas de cubierta a reemplazar es aproximadamente 455 m2.
- 3.- Que, de acuerdo con lo revisado en el catálogo de productos y servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 4.- Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.
- 5.- Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos sucursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.
- 6.- Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por Resolución, y que existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, se dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBANSE las siguientes bases administrativas, técnicas y sus anexos que regulan el respectivo proceso del Fondo Nacional de Salud para la licitación pública de contratación del "PROYECTO REEMPLAZO CUBIERTA SUCURSAL Y CENTRO DE GESTIÓN REGIONAL DE COPIAPÓ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD", y cuyo texto son del siguiente tenor:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

Nombre de la Licitación	Licitación Pública "PROYECTO REEMPLAZO CUBIERTA SUCURSAL Y CENTRO DE GESTIÓN REGIONAL DE COPIAPÓ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"
Monto Estimado	\$35.000.000.- Impuestos incluidos
Tipo de licitación	Licitación pública Mayor o igual a 100 y menor a 1000 UTM
Tipo de convocatoria	Abierta
Tipo de adjudicación	Un proveedor
Etapas del proceso de apertura	Una etapa
Contrato	Requiere suscripción de contrato
Toma de razón por la Contraloría	No requiere Toma de razón por Contraloría

1.- INTRODUCCIÓN DE LA LICITACIÓN

El Fondo Nacional De Salud requiere contratar los servicios para la ejecución de las obras referidas al “**PROYECTO REEMPLAZO CUBIERTA SUCURSAL Y CENTRO DE GESTIÓN REGIONAL DE COPIAPÓ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD**”, en Sucursal Copiapó y Centro de Gestión Regional Atacama, ubicado en calle Atacama 870, Comuna de Copiapó, región de Atacama, cuya superficie total aproximada es de 850 m2.

Las obras contemplan: reemplazo de las planchas de cubierta existente, mantención y reparación de la estructura metálica de techumbre, recambio y mejoramiento de solución de aguas lluvias de la edificación referida. La superficie de planchas de cubierta a reemplazar es aproximadamente 455 m2.

2.- ETAPAS Y PLAZOS

<p>Fecha de Publicación</p>	<p>Dentro de un 1 día corrido contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal www.mercadopublico.cl, desde las 15:30 hrs.</p>
<p>Visita a terreno (voluntaria)</p>	<p>Se efectuará en los 5 días corridos siguientes a la publicación de la licitación a las 14:00 hrs.</p> <p>La visita a terreno es voluntaria, sin embargo, será evaluada de acuerdo con los criterios señalados en el punto f. b) del numeral 6, de las bases administrativas.</p> <p>Los costos de esta visita serán de cargo de los oferentes.</p> <p>Las aclaraciones efectuadas verbalmente en la visita a terreno no tendrán validez formal, a menos que el oferente, las incorpore dentro de las consultas planteadas en la etapa de formulación de preguntas.</p>
<p>Plazo para realizar consultas sobre la licitación</p>	<p>Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, en el 6° desde las 09:00, al 9° días corridos posterior a la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl, hasta las 20:00 hrs.</p>
<p>Plazo para publicar respuestas a las consultas</p>	<p>La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 4 días corridos posteriores al vencimiento del plazo para realizar consultas, desde las 18:00 horas.</p> <p>En caso de que el número de preguntas que se reciba sea superior a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 100, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días; • 500, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 10 días; • 1000, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 15 días. <p>En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.</p>
<p>Fecha de Cierre para presentar Ofertas</p>	<p>30 días corridos desde el momento de la publicación del llamado, a las 20:00 hrs. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.</p> <p>Con el objeto de aumentar la participación de oferentes o en el caso de ocurrir alguna de las hipótesis planteadas en el acápite “Plazo para publicar respuestas a las consultas”, la entidad licitante podrá extender el plazo de cierre por hasta 15 días, mediante la emisión del correspondiente acto administrativo totalmente tramitado, el cual deberá publicarse oportunamente en el portal www.mercadopublico.cl.</p>
<p>Fecha de Apertura técnica de ofertas</p>	<p>Se efectuará al día siguiente de la fecha de cierre de las ofertas, a las 10:00 hrs.</p>
<p>Evaluación de las ofertas</p>	<p>Dentro de los 6 días corridos siguientes a la fecha de la apertura de las ofertas.</p>
<p>Fecha de Adjudicación</p>	<p>Dentro de los 10 días corridos posteriores a la fecha del Acto de Apertura de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, a partir de las 17:00 hrs.</p> <p>Si por causas no imputables a la Entidad compradora, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada, la Entidad compradora publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl.</p>

Plazo para Firma de Contrato	Dentro de los 10 días corridos posteriores a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitadas.
Consideración	En caso de que la etapa de visita a terreno, apertura y publicación de respuestas sea un día inhábil, se efectuarán al día hábil siguiente.

2.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la presente licitación todos aquellos oferentes que no hayan sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Compras. Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, la entidad licitante podrá verificar esta información por medio de los medios oficiales disponibles para el efecto.

Asimismo, el oferte no debe haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fija el texto fundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973 que fija normas para la defensa de la libre competencia.

Lo dispuesto en los dos párrafos precedentes deberá ser acreditado por el oferente mediante la presentación de una declaración jurada según el formato del "Anexo 2 A-B" Declaración Jurada simple (inhabilidades por condenas) de las presentes bases. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

Además, los oferentes no podrán encontrarse afectados a ninguna de las causales de incompatibilidad establecidas en el artículo 4°, inciso sexto, de la Ley 19.886, lo que deberá ser declarado a través del Anexo N° 2 A-B Declaración jurada simple (Conflictos de interés).

Tratándose exclusivamente de personas jurídicas, no podrán ofertar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La entidad licitante verificará esta información a través del Registro que la Dirección ChileCompra se lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho que indica. En caso de que el oferente lo haga bajo la figura de Unión Temporal de Proveedores (UTP), el organismo licitante verificará la información a través de dicho registro para cada uno de los integrantes de esta.

3.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Presentar Ofertas por Sistema.	Obligatorio.
Anexos Administrativos.	<p>Anexo N°1 (A o B): Acepta las bases</p> <p>Anexo N°2 (A o B). Declaración jurada simple (Conflictos de interés), suscrita por el oferente, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.</p> <p>Todos los Anexos deben ser firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda.</p> <p>En caso de que oferte una unión temporal de proveedores, el Anexo N°2 debe ser completado por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Anexo N° 3: Veracidad de la oferta</p>
Anexos Técnicos	<p>El anexo referido debe ser ingresado a través del sistema www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Técnicos:</p> <p>Anexo N° 4: debe ser llenado de acuerdo con las indicaciones adjunta</p> <p>1. Antecedentes licitación</p> <p>2. Datos del Oferente</p> <p>3. Oferta Económica: Neto y valor total. Este valor debe ser coherente al anexo económico (N°5) correspondiente.</p> <p>4. Visita a terreno: Voluntaria, revisar numeral 2 de las bases administrativas.</p> <p>5. Plazo de ejecución: Debe presentarse en días corridos.</p> <p>6. Experiencia: Certificado o carta de experiencia de cada obra firmada por el mandante, más la factura de dicha obra. Se acreditará el monto en base al monto total de las facturas entregadas; o Acta de recepción definitiva de cada obra, que puede ser acta Recepción particular del mandante o Acta de recepción municipal de la obra; más la factura de la misma. Se acreditará el monto en base al monto total de las facturas entregadas.</p> <p>Se considerará el año 2018 en adelante. Se sumarán los montos de proyectos que logren acreditarse con la presentación de: El monto válido para efectos de evaluación será lo indicado en la factura presentada.</p> <p>7. Propuesta técnica: la oferta técnica debe contener:</p> <p>a. Carta Gantt: De acuerdo con el formato adjunto en las bases Anexo N° 6, en formato editable</p> <p>b. Metodología de trabajo: los documentos deben ser presentados en formato PDF, de acuerdo con lo señalado en las bases técnicas sección A, numeral 2.2</p> <p>c. Descripción del equipo de trabajo, de acuerdo con lo señalado en las bases técnicas, sección A, numeral 2.3.</p>

Anexos Económicos.	<p>Anexo N°5. Económico</p> <p>El anexo referido debe ser ingresado a través del sistema www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Económicos.</p> <p>Se debe llenar en detalle cada uno de los ítems que se señalan en el anexo.</p> <p>En el caso que el oferente no indique el precio en el anexo económico, su oferta será declarada inadmisibile.</p>
OBSERVACIÓN	El oferente debe presentar la documentación de acuerdo con los anexos presentes en las siguientes bases. No se admiten otros formatos.

Observaciones

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo Comprobante.

3.1 Discrepancias entre ficha electrónica y anexos

Frente a discrepancias o diferencia de información entre lo indicado directamente en la ficha respectiva del portal www.mercadopublico.cl y lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

4.- ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER SER CONTRATADO

Si el oferente es Persona Natural	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.	
	<p>Anexo N°2 (A o B). Declaración Jurada para Contratar</p> <p>Todos los Anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.</p>	Acreditar en el Registro de Proveedores
	Fotocopia de su cédula de identidad por ambos lados.	
Si el oferente no es Persona Natural	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.	
	Certificado de Vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta.	Acreditar en el Registro de Proveedores
	Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.	
	<p>Anexo N°2. Declaración Jurada para Contratar</p> <p>Todos los Anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica.</p>	

Observaciones

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento.

Lo señalado en el párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato y Póliza de Responsabilidad la cual podrá ser entregada físicamente en los términos que indican las presentes bases. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Si el respectivo proveedor no entrega la totalidad de los antecedentes requeridos para ser contratado, dentro del plazo fatal de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación o no suscribe el contrato en los plazos establecidos en estas bases, la entidad licitante podrá seleccionar la segunda mejor oferta para la firma del contrato. Además, tales incumplimientos darán origen al cobro de la garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere.

Inscripción en el Registro de Proveedores

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado y no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (Registro de Proveedores), deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Tratándose de los adjudicatarios de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de ésta deberá inscribirse en el Registro de Proveedores, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

5.- NATURALEZA Y MONTO DE LAS GARANTÍAS

5.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicado debe presentar una o más garantías, equivalentes a un 5% del valor total del contrato.

La garantía debe ser entregada en cualquier Oficina FONASA del país, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, si fueran en soporte de papel, en el horario de 9:00 a 16:00 hrs. Se indican las Direcciones de Oficina de Partes de FONASA:

Antofagasta	José Miguel Carrera 1725,
Valparaíso	Blanco 1131
Santiago, Centro	Monjitas N° 665, Santiago Centro
Concepción	Diagonal Pedro Aguirre Cerda 1129, 4to piso
Temuco	Manuel Montt 699, 4to piso

Si la garantía fuera en soporte electrónico, se debe presentar en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo antes indicado o en la casilla de correo electrónico dsegovia@fonasa.cl y ofdepartesdzn@fonasa.cl

Se aceptará cualquier tipo de instrumento de garantía que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable, y siempre que cumpla con los requisitos dispuestos por el artículo 68 del reglamento de la ley N°19.886. Éste incluirá una glosa que señale que se otorga para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, singularizando el respectivo proceso de compra. Como ejemplos de garantías se pueden mencionar los siguientes instrumentos: Boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Vale Vista o Póliza de Seguro, entre otros.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días corridos posteriores al término de la vigencia del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

Como beneficiario del instrumento debe figurar la razón social y RUT de la entidad licitante, según lo indicado en el anexo N°4 de las bases.

El instrumento de la garantía deberá indicar en su texto la siguiente glosa: " Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato denominado: **“Proyecto reemplazo cubierta sucursal y centro de gestión regional de Copiapó para el Fondo Nacional de Salud y/o de las obligaciones laborales y sociales del adjudicatario”**”.

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario indicadas en las presentes bases, éste deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza.

La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.

5.1.1 Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Al Adjudicatario le podrá ser aplicada la medida de cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato por la entidad licitante, en los siguientes casos:

1. Si el oferente adjudicado luego de firmado el contrato se desistiere de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación.
2. No pago de multas dentro de los plazos establecidos en las presentes bases y/o el respectivo contrato.
3. Incumplimientos de las exigencias técnicas de los servicios adjudicados establecidos en las presentes bases y el Contrato.
4. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes Bases.
5. Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al contrato.
6. En caso de obligaciones laborales y previsionales conforme lo establecido en el art. 68 del reglamento de la Ley N° 19.886 en relación con los trabajadores asignados al cumplimiento del contrato respectivo.
7. En caso de terminar anticipadamente el contrato respectivo por alguna de las causales contempladas en el numeral 8 de estas bases cuya causa sea imputable al adjudicatario.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad, y buena fe que han de inspirar las actuaciones del FONASA, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio del derecho del FONASA de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor mediante demanda judicial.

5.2 Póliza de seguros de Responsabilidad Civil

El proveedor adjudicado debe entregar, **una póliza de seguros de responsabilidad civil, al momento de la elaboración del contrato**, en los términos que se indican a continuación, cuyo fin es cubrir los potenciales daños a las personas, instalaciones, equipos, materiales y otros, que pudiesen ser ocasionados por la empresa durante la ejecución de las obras y durante la vigencia del contrato.

La póliza de seguro de responsabilidad civil deberá tener una extensión y montos que sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros
- Responsabilidad Civil de la empresa
- Daño moral y lucro cesante,
- Patronal que incluya trabajadores de contratista y subcontratista, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a Fonasa respecto de los daños anteriormente señalados, que el Adjudicatario pudiese cometer en el desarrollo de los servicios contratados y deberá superar en 30 días corridos la duración del contrato.

El monto de dicha póliza será de UF 1.000.- (Mil unidades de Fomento)

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, será de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

FONASA, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

Plazo de entrega

EL plazo fatal para la entrega de la póliza es de 7 días corridos desde la fecha en que se realice la solicitud de parte del FONASA. En caso de no entregarse en este plazo se entenderá que el oferente desiste de su oferta.

5.3 Garantía por correcta ejecución

La Garantía por correcta ejecución de la obra será emitida a la vista y de carácter irrevocable a favor del Fondo Nacional de Salud, cuya glosa será:

GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN DEL “Proyecto reemplazo cubierta sucursal y centro de gestión regional de Copiapó para el fondo nacional de salud”

Este documento tiene como objetivo resguardar el cumplimiento de las garantías ofertadas por el adjudicatario en su propuesta.

El documento deberá ser emitido por un monto equivalente al 5% del costo total de la obra. El plazo máximo para efectuar la entrega de la Garantía por Correcta ejecución de la obra será la fecha de presentación del estado de pago final, la no entrega de la garantía, correctamente emitida a favor del Fondo Nacional de Salud impedirá que la aprobación del estado de pago final. La garantía deberá ser ingresada donde se le indique al proveedor adjudicado, por el mismo período de su vigencia y se devolverá a su vencimiento, si no hubiese situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

La garantía deberá tener una vigencia de 12 meses, desde la fecha de recepción definitiva de las obras.

5.3.1 Ejecución del documento de garantía.

La garantía se podrá hacer efectiva en el siguiente caso:

Si Fonasa debiere ejecutar por sus propios medios o por medio de terceros, reparaciones o reposiciones de las obras o equipos, motivados por la ejecución incorrecta de ellas por parte del Adjudicatario, falla de equipamiento atribuibles a deficiencias de fabricación del equipo o cualquier incidencia que sea atribuible al adjudicatario y signifique un costo para el Fondo Nacional de Salud, en cuyo caso todos los gastos en que Fonasa incurriere por este concepto, se valorizarán en la moneda base del Contrato y se cobrará al Adjudicatario. Debidamente actualizados a la fecha de cobro.

Para la ejecución de la garantía Fonasa deberá comunicar por escrito mediante correo electrónico al adjudicatario la causa o motivo de dicha acción, el adjudicatario tendrá 2 días hábiles para responder y un máximo de 5 días hábiles para subsanar la causal de ejecución y solicitar la reevaluación de esta.

Como excepción a lo indicado en el punto anterior, cuando la deficiencia o falla atribuible al adjudicatario ocasione una emergencia, Fonasa comunicará al adjudicatario la existencia de esta, el cual deberá subsanar la falla o deficiencia de forma inmediata de lo contrario Fonasa realizará la reparación con medios propios o de terceros por lo cual el costo será imputado a la boleta de correcta ejecución de la obra y se procederá al cobro de esta.

6.-EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

a. Comisión Evaluadora

La apertura y evaluación de las ofertas será realizada por una comisión constituida para tal efecto, que estará compuesta por 3 integrantes, designados por resolución o acto administrativo del Jefe de Servicio o quien tenga delegada la facultad. A continuación, se indican los integrantes de la Comisión Evaluadora:

Cargo	Nombre
Jefa de Departamento de Administración y Finanzas de la DZN	Daniela Segovia Pérez
Jefa Centro de Gestión Regional Copiapó	Elizabeth Cuellar Cuellar
Profesional del Depto. de Recursos Físicos	Juan Escobar Lagos

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la entidad licitante, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

En caso de ausencia o impedimento legal de algunos de los integrantes de la Comisión Evaluadora, los subrogantes serán aprobados mediante Resolución que se dictará y publicará al término de la etapa de evaluación de las ofertas.

Esta Comisión levantará la correspondiente Acta de evaluación de las ofertas y propondrá a la Directa Zonal Norte, la adjudicación de la licitación al oferente que haya presentado la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en estas bases y el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, o bien propondrá que la misma se declare desierta cuando no se presenten ofertas, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

b. Criterios de admisibilidad

Previo a la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación deberá revisar el cumplimiento de los “Criterios de Admisibilidad”, esto es, que el oferente haya presentado la garantía de seriedad de la oferta y adjuntando los N° 4 y N°5, detallando las especificaciones solicitadas. Si no presenta los anexos indicados; o las especificaciones señaladas en dichos anexos son inferiores a lo que se solicita en las presentes bases, la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibile.

En caso de no cumplir en todo o parte de los criterios de admisibilidad, la oferta será declarada inadmisibile y no será evaluada.

c. Consideraciones Generales

1. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 3, “Instrucciones para Presentación de Ofertas”, de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.

2. La entidad licitante declarará inadmisibile cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40, inciso primero, del Reglamento de la Ley N°19.886.

3. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 2 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona

natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor.

d. Subsanación de errores u omisiones formales

1. Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 48 horas corridas, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

e. Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos

La entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl, a través del denominado foro inverso. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción de las bases.

f. Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación.

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

g. Criterios de Evaluación y Procedimiento de Evaluación de las ofertas

La evaluación de las ofertas se realizará en 1 etapa, considerando los siguientes criterios de evaluación y subcriterios, con las ponderaciones que se determinen a continuación. La entidad licitante deberá utilizar todos los criterios. La suma de las ponderaciones de los criterios debe sumar 100 %.

N°	CRITERIOS	PORCENTAJES
a)	PRECIO	40%
b)	VISITA A TERRENO	5%
c)	PLAZO DE ENTREGA	20%
d)	EXPERIENCIA	5%
e)	PROPUESTA TÉCNICA	25%
f)	CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES	5%
TOTAL		100%

Para obtener el puntaje total de la evaluación de cada oferente, se sumarán los puntajes finales ponderados de cada criterio ya referido.

a) PRECIO (40%):

El precio debe ser ofertado en el Anexo Económico y se evaluará de la siguiente forma:

$$\text{Puntaje Criterio A) = (Oferta menor precio ofertada / Oferta Evaluada) x 100}$$

En el caso de que el oferente no indique el precio o no presente el Anexo Económico su oferta será declarada inadmisibles.

b) VISITA A TERRENO (5%)

Visita a terreno No será obligatoria, pero si evaluable, para lo cual se asignara el puntaje según la siguiente tabla.

	Puntaje
Asiste a la visita a terreno	100
No Asiste a la visita a terreno	0

$$\text{Puntaje Criterio B) = (Puntaje Obtenido x Ponderador)}$$

c) PLAZO DE ENTREGA (20%)

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en **días corridos**.

El plazo se evaluará de la siguiente forma:

Plazos (en días corridos)	Puntaje
---------------------------	---------

Igual o menor a 60 días	100
Desde 61 hasta 70 días	75
Desde 71 hasta 80 días	25
Más de 80 días	inadmisible
En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibile.	

$$\text{Puntaje Criterio C} = (\text{Puntaje Obtenido} \times \text{Ponderador})$$

d) EXPERIENCIA (5%)

La experiencia será adjuntada por parte del oferente, de acuerdo con el Anexo Acreditación de Experiencia las cual se considerará desde el año 2018 en adelante.

Se sumarán los montos de Proyectos del rubro, lo que deberá acreditarse con la presentación de:

a) Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra. Se acreditará el monto en base al monto total de las facturas entregadas.

O en su efecto:

b) Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma. Se acreditará el monto en base al monto total de las facturas entregadas.

El monto valido para efectos de evaluación será lo indicado en la factura presentada.

La Comisión Evaluadora si determina que la experiencia no corresponde a un proyecto del rubro, esa experiencia no será evaluada y por tanto el valor no será sumado a este criterio.

La experiencia acreditada se evaluará según la siguiente tabla:

Suma de los montos de Proyectos Similares verificados	Puntaje
Monto igual o superior al 100% del presupuesto estimado de la obra.	100
Monto igual o superior al 80% presupuesto estimado de la obra.	80
Monto igual o superior al 50% presupuesto estimado de la obra.	50
Monto igual o superior al 25% presupuesto estimado de la obra.	25
no acredita o no indica	0

El puntaje final del criterio experiencia se obtendrá según la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Criterio d} = (\text{Puntaje Obtenido} \times \text{Ponderador})$$

e) PROPUESTA TÉCNICA (25%):

La propuesta técnica deberá ajustarse las bases técnicas del proyecto.

El oferente para ser evaluado deberá entregar la siguiente información, la cual debe ser indicada en el Anexo Propuesta Técnica, el puntaje se evaluará de la siguiente forma:

El puntaje total de la Propuesta Técnica será la suma de puntaje de los sub-criterios:

- e.1) Carta Gantt (25%.);
- e.2) Metodología de Trabajo (50%) y;
- e.3) Descripción Equipo de Trabajo (25%).

e.1.) Carta Gantt. (25%)

Deberá ajustarse a lo indicado en la sección A, numeral 2.1 a b, de las bases técnicas del proyecto, por lo que antes de ser evaluada se revisará que los siguientes puntos estén contenidos en ella.

N°	REQUERIMIENTOS	PRESENTA	
		SI	NO
a	Asignación de precedencia		
b	Asignación de recursos definir		

Para efectos de evaluación se considerará cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica.

CUMPLE	NO CUMPLE
100%	0 %

	EVALUACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Asignación de precedencia (50ptos.)		
b) Asignación de recursos definir (50ptos.)		

Para determinar los puntajes se utilizará la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Puntaje Obtenido} \times \text{Ponderador})$$

Para determinar los puntajes totales del sub-Criterio Carta Gantt se utilizará la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Sub-Criterio e.2} = (\text{Sumatoria de Puntajes (a + b)} \times \text{Ponderador})$$

e.2.) Metodología de Trabajo (50%)

La metodología de trabajo deberá ajustarse a lo indicado en la de las bases técnicas del proyecto, por lo que antes de ser evaluada se revisaran los siguientes puntos:

N°	REQUERIMIENTOS	PRESENTA	
		SI	NO
a	Descripción de la Obra y Etapas.		
b	Procedimientos de Trabajo Seguro		

Para efectos de evaluación se considerará cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica.

CUMPLE	NO CUMPLE
100%	0 %

Según lo anterior se contemplará la siguiente tabla:

	EVALUACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Descripción de la Obra y Etapas. (50ptos.)		
b) Procedimientos de Trabajo Seguro. (50ptos.)		

Para determinar los puntajes se utilizará la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Puntaje Obtenido} \times \text{Ponderador})$$

Para determinar los puntajes totales del sub-Criterio Metodología de Trabajo se utilizará la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Sub-Criterio e.2} = (\text{Sumatoria de Puntajes (a + b)} \times \text{Ponderador})$$

e.3.) Descripción del equipo (25%)

La descripción del equipo de trabajo deberá ajustarse a lo indicado en la s de las bases técnicas del proyecto.

Para efectos de evaluación se considerará cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica.

CUMPLE	NO CUMPLE
100 pts.	0 pts.

Según lo anterior se contemplará la siguiente tabla:

$$\text{Puntaje} = (\text{Puntaje Obtenido} \times \text{Ponderador})$$

Descripción Equipo de Trabajo	Cumple	No Cumple
a) Profesional del Área de la construcción (40 ptos.)		
b) Profesional o Técnico del área de la Prevención (40 ptos.)		
c) Presentar antecedentes del equipo de trabajo (20 ptos.)		

$$\text{Puntaje Sub-Criterio e.3} = (\text{Sumatoria de Puntajes (a + b + c)} \times \text{Ponderador})$$

El puntaje total del Criterio Propuesta Técnica será la suma de del puntaje obtenido en los Sub-Criterio por el ponderador asignado al Criterio.

$$\text{Puntaje Propuesta Técnica} = \text{Sumatoria de Sub-Criterios} \times \text{Ponderador Criterio}$$

No obstante, lo anterior el Fondo podrá declarar inadmisibile la oferta si esta no cumple con al menos el 65% de puntaje total asignado al Criterio Propuesta Técnica.

d) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información.

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0 puntos

$$\text{Puntaje Cumplimiento de Requisitos} = \text{Puntaje Obtenido} \times \text{Ponderador}$$

Puntaje Final

El puntaje final se obtiene sumando los puntajes de los Criterios: a) PRECIO, b) VISITA A TERRENO, c) PLAZO DE ENTREGA, d) EXPERIENCIA, e) PROPUESTA TÉCNICA Y f) CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

$$\text{Puntaje Final} = \text{Sumatoria de Puntaje Criterios (a + b + c + d + e + f)}$$

h. Mecanismo de Resolución de empates

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el siguiente listado de criterios por orden de relación:

1. Precio
2. Propuesta Técnica
3. Plazo de Entrega
4. Experiencia

Observaciones

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes del Comité de Evaluación. Dicha acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará el proponente que se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de bases, especificando los numerales que habrían sido vulnerados.

Si durante el período de evaluación de las ofertas, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando, además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o si bien, se desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a Fonasa, en un sobre rotulado “**Licitación pública para Proyecto reemplazo cubierta sucursal y centro de gestión regional de Copiapó para el Fondo Nacional de Salud**”, a nombre de la jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Norte de Antofagasta”.

Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aún cuando el reemplazante reúna las características iguales o superiores al integrante retirado.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido uno más características objeto de la evaluación de la oferta, la propuesta será declarada inadmisibles.

i. Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mejor puntaje ponderado de las propuestas (más alto), en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada y en el plazo establecido en el numeral 2 de las bases administrativas. Este plazo podrá extenderse hasta por un plazo máximo de 30 días, debiendo informarse dicha ampliación en el sistema de Información como, asimismo, las razones que lo justifican.

j. Resolución de consultas respecto de la Adjudicación.

Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 5 días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, a través del correo electrónico skcarvajal@fonasa.cl

La entidad licitante dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.

k. Readjudicación o facultad para declarar desierta.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o de aceptar la orden de compra para formalizar la contratación acorde al artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 40 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, o declarar desierta la licitación si esta no resulta conveniente para los intereses del FONASA.

7.- CONDICIONES CONTRACTUALES, VIGENCIA DE LAS CONDICIONES COMERCIALES, OPERATORIA DE LA LICITACIÓN Y OTRAS CLÁUSULAS

7.1 Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- a. Bases de licitación y sus anexos.
- b. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- c. Oferta técnica y económica adjudicada, en la que no contravenga a las disposiciones de las Bases administrativa y técnicas.
- d. Contrato definitivo suscrito entre las partes.
- e. Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

El FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas, (ANEXO N°4, Datos del oferente), como medio para efectuar cualquier comunicación a que dieren lugar el respectivo contrato, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas y término anticipado del contrato, en el caso que sea procedente su aplicación.

7.2 Validez de la oferta.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una Re-adjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.

7.3 Suscripción del Contrato

Notificada la adjudicación, FONASA procederá a redactar el contrato en conformidad al contenido de estas bases, a las consultas y respuestas, a los documentos aclaratorios, a la oferta del adjudicatario y a las disposiciones pertinentes de la Ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento.

El respectivo contrato deberá suscribirse dentro de los 7 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada. Para suscribir el contrato el proveedor deberá acompañar la garantía de fiel cumplimiento del contrato respectivo y la póliza de responsabilidad civil.

Si por cualquier causa que no sea imputable a la entidad licitante, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá desistimiento de la oferta, pudiendo adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. También se entenderá como desistimiento si no se acompaña la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento respectiva en los plazos establecidos para ello.

Para suscribir el contrato el adjudicado debe estar inscrito en el Registro de Proveedores.

Sin embargo, para la elaboración del contrato se requiere:

- a. Fotocopia simple del rol único tributario, tratándose de personas no naturales. Si es persona natural, se acompañará fotocopia simple de su cédula de identidad.
- b. Identificación del representante legal, con los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su cédula de identidad.
- c. Presentar el certificado F-30

7.4 Duración y vigencia

La Vigencia del contrato considera el plazo de ejecución ofertado por el adjudicatario más 30 días corridos.

La fecha de inicio de la obra será contada a partir de la entrega de la sucursal, a través del Acta de entrega de la Sucursal que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el Representante legal de la empresa adjudicada.

No obstante, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de suscripción del Servicio, quedando todo pago condicionado a la total tramitación de la Resolución probatoria. En este caso, el servicio deberá indicar expresamente la fecha a partir de cuándo se comenzarán a prestar los servicios. No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

7.5 Cesión de contrato y Subcontratación

La adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 20% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda la subcontratación propuesta por la adjudicataria, tanto al presentar su propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por la Directora Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación con los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas.

El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que la adjudicataria utilice los servicios de terceros, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionen a las instalaciones o interese del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la Ley de Subcontratación.

El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y, en especial, los establecidos en los respectivos contratos que se celebren con los órganos públicos mandantes.

En todos los casos es el oferente y eventual adjudicatario el único responsable del pleno cumplimiento de los señalado en estas bases (Art. 76, Reglamento de la Ley N° 19.886)

8.- MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

8.1 Multas por incumplimiento

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra por incumplimientos en la prestación de los servicios, de conformidad con las presentes bases.

- a. Incumplimiento a los plazos parciales o finales ofertados y establecidos en Carta Gantt presentada por el adjudicatario y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de \$500.000. Al día N°10, el FNS podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato.
- b. Incumplimiento a lo indicado en bases técnicas sección A, numeral 2 "Propuesta Técnica". Se define una multa de \$300.000 por cada uno de los eventos detectados.
- c. Incumplimiento a lo exigido en sección A, numeral 3.1 "Condiciones Administrativas" Se define una multa de \$500.000 por cada uno de los eventos detectados.
- d. Incumplimiento en los requisitos y plazos establecidos en sección C "Recepción" numeral 1 y 2. Se define una multa diaria de \$ 500.000.- por cada uno de los incumplimientos sancionados.
- e. Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal de la dependencia en que se ejecute la obra, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra. Por cada infracción realizada y comprobada se aplicará una multa de \$ 250.000.-
- f. Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA o lugar donde se estén efectuando la obra, por causas imputables a la adjudicataria. En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.
- g. Incumplimiento en las condiciones exigidas referente al aseo y operatividad de las oficinas, sucursales, áreas comunes y recintos de tránsito. Se establece una multa de \$200.000.- por cada evento registrado.
- h. Incumplimientos en el Protocolo de Acciones Preventiva de contagio para Covid-19, indicadas en la Sección A, numeral 3.4 de las Bases Técnicas. Se establece una multa de \$1.000.000.- por cada evento registrado. Al tercer evento el Fondo Nacional de Salud podrá dar término al contrato de acuerdo con lo indicado las bases administrativas.
- i. Incumplimiento en las condiciones de seguridad y de Protocolos de Trabajos Seguro, durante la ejecución de las obras. Se establece una multa de \$400.000.- por cada evento registrado.

Los días indicados se entienden como días corridos.

8.2 Procedimiento para la aplicación de Multas

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, el Administrador del contrato notificará al coordinador del contrato de la adjudicataria, mediante oficio remitido por vía electrónica, la causal de aplicación de la multa, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
- b. A contar de la fecha del despacho de la notificación electrónica precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la ley N° 19.880.
- c. Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA, a través de la Directora Zonal Norte, o quien lo subrogue, tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. El rechazo total o parcial de los descargos del respectivo

proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de la correspondiente resolución, que será notificada por vía electrónica al coordinador del contrato de la adjudicataria.

- d. A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere el literal anterior, la adjudicataria podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19.880, en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.
- e. En caso de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato producto de la situación anteriormente descrita, el adjudicatario deberá reponer la Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles desde que FONASA le comunica que le hará efectivo el cobro de esta, sin derecho a indemnización alguna.

8.3 Tope de multas

El monto total de las multas no podrá exceder del 30% del valor total del contrato. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra o) del numeral 9.

9.- TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

FONASA está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. Quiebra o estado de notoria insolvencia del prestador, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Disolución de la sociedad del proveedor.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor, que sea superior a 30 días.
- e. Cuando lo exija la seguridad nacional o el interés público.
- f. Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA de las capacidades técnicas de la empresa (equipos, infraestructura, profesionales), constatada por FONASA, que implique desmedro de la calidad del servicio contratado.
- g. Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes bases administrativas.
- h. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del proveedor, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere a FONASA un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- i. Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en los presentes Términos de Referencia.
- j. La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
- k. No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los plazos, como consecuencia de la renovación de Contrato, cobro de multas, caso en el cual, el contratado deberá reponer el valor total de la garantía, en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de esta.
- l. Si los representantes o el personal dependiente del proveedor cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- m. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- n. Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- o. El monto del total de las multas exceda 30% del valor total del contrato
- p. Se podrá dar término al contrato cuando el adjudicatario no cumpla con las siguientes situaciones previstas en el protocolo de acciones preventivas de contagio de para Covid -19.
- q. Se vulnere lo indicado el número decimo del protocolo.
- r. Se cursen más de dos multas debido al incumplimiento de cualquiera de los puntos del protocolo.

Los días indicados se entienden como días corridos.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de las letras c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de multas regulado en el punto N° 8.2 denominado "Procedimiento para aplicación de multas".

10.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO E INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA.

10.1 Administrador del Contrato

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para la cual designa como Administrador del Contrato a la Jefatura del Departamento de Recursos Físicos, o quien le subroge. Las funciones de la administración del contrato están detalladas en la sección A, del numeral 1.4.1 de las bases técnicas.

El administrador podrá requerir al adjudicatario, toda la información que estime necesaria para verificar el cumplimiento del contrato, debiendo dársele todas las facilidades del caso.

Además, el mandante será representando por la Inspección Técnica de obra, en adelante I.T.O. Sus funciones se encuentran definidas en la Sección A, numeral 1.4.2 de las bases técnicas

10.3 Aumento o disminución de obras

Se permitirá un aumento de obra hasta por un monto máximo equivalente al 20% del valor del contrato, impuestos incluidos, previa cotización y V°B° del Administrador del Contrato por correo electrónico o libro de obras.

Se permitirá una disminución de obra en aquellas partidas que no sean ejecutadas, y que bajo ningún criterio afecten la finalidad del proyecto. Esta disminución deberá ser expresamente aprobadas por el o la I.T.O y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulada en el libro de obra. En el caso de existir alguna partida que supere el 20% del valor del contrato y que por motivos técnicos y de factibilidad no se pueda ejecutar, el administrador del contrato podrá permitir la disminución de esta.

Al existir aumento o disminución de obra, podrá ser considerado un aumento o disminución en el plazo de ejecución de la obra; el que será calculado según la partida o ítem a ejecutar o no ejecutada, en caso de ser necesario se utilizará Carta Gantt, para calcular el plazo de dicha partida o ítem.

Esta disminución o aumento de plazo deberá ser expresamente aprobada por el o la I.T.O y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulado en el libro de obra junto con la cotización respectiva en el caso de aumento.

El adjudicatario deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del contrato, debiendo para tal efecto consignar una garantía de fiel cumplimiento, tomada a la vista de carácter irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto del 5% del valor total del aumento del contrato y cuyo vencimiento debe exceder en 30 días corridos desde la nueva fecha de término de la obra.

11.- FORMAS DE PAGO

11.1 Estados de pago

El adjudicatario presentará al Administrador del contrato el cobro por los trabajos ejecutados a través de los estados de pago en los cuales se detallarán las partidas ejecutadas. Se considerarán tres estados de pago distribuidos de la siguiente forma:

- N°1, 30% sobre el total del contrato.
- N°2, 30% sobre el total del contrato.
- N°3, 40% sobre el total del contrato.

En caso de existir imponderables técnicos que determinen obras adicionales, una vez que estas sean aprobadas por la I.T.O y Administrador de Contrato, se considerará el pago de estas en un solo Estado de pago.

11.2 Facturación

Una vez que el administrador del contrato haya otorgado la aprobación a los Estados de Pago presentados, el contratista emitirá su factura, las que serán presentadas en pesos chilenos

Para el correcto funcionamiento de este proceso, es necesario el cumplimiento íntegro de las siguientes especificaciones:

Los DTE deben ser enviados al siguiente correo de transferencia, el cual se encuentra publicado en la página web del SII:

- intercambio@fonasa.cl y enviar copia en pdf a la casilla factcompras@fonasa.cl

Los DTE emitidos por el proveedor deben cumplir con las especificaciones publicadas por el Servicio de Impuestos Internos para la facturación electrónica.

11.3 Plazo de devolución de facturas

Para los efectos de los dispuestos en el artículo 3° de la Ley 19.983, que regular la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta en el proceso de licitación que origina el presente contrato supone aceptación de este plazo.

11.4 Pago

El pago se efectuará en pesos chilenos y la modalidad de pago será por hito según se indica en cláusula anterior, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato y contra presentación de la factura.

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica que efectúe la Tesorería General de la República, dentro de los 30 días corridos de presentada la factura y con Visto Bueno del Administrador del Contrato, según lo señalado en el numeral 18 de las bases administrativas.

De ser rechazada por contener errores o por mantener el prestador obligaciones pendientes que deban ser descontados de ésta, se retendrá su pago hasta que sean enmendados dichos errores y/u obligaciones pendientes.

Tratándose de un contrato de prestación de servicios, en caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato que se está licitando deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

FONASA exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación; el adjudicatario también podrá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria dará derecho a Fonasa a dar por terminado el contrato.

Se hace expresamente presente que el pago de los servicios sólo podrá efectuarse una vez que esté totalmente tramitada la Resolución que aprueba el Contrato respectivo.

Cabe señalar que el Fondo Nacional de Salud no realizará ningún tipo de anticipos.

El pago se efectuará en pesos chilenos.

11.4.1 Unión Temporal de Proveedores

Tratándose de Unión Temporal de Proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP

12.- OBLIGACIÓN LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador. Los trabajadores dependientes del adjudicatario no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el evento de que al iniciar la ejecución del contrato existan deudas de esta naturaleza, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según numeral 17 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, exigirá informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, exigirá certificaciones respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo, sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar y acreditar el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato.

12.1 Normas laborales

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus

trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

13.- CONDICIONES GENERALES

13.1 Contactos durante la licitación y aclaraciones

Durante el proceso licitatorio, estos son, desde la aprobación de las bases y hasta el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

13.2 Interpretación e información

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

13.3 Confidencialidad

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes y actividades propias y relacionadas con el desarrollo de los servicios.

El adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Al momento de la terminación, por cualquier causa, de la presente licitación, el proveedor deberá sustituir, según lo indique el comprador, toda copia, resumen o extracto de esta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de esta en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el adjudicatario se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al comprador.

13.3. Jurisdicción

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que al respecto le corresponden a la Contraloría General de la República en el ejercicio de sus funciones.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Antofagasta, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

14. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El monto del presupuesto estimado para este contrato es de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones) impuestos incluidos, monto que no obliga al Fondo Nacional de Salud a la ejecución total de este presupuesto.

II. BASES TÉCNICAS

PROYECTO DE REEMPLAZO CUBIERTA SUCURSAL Y CGR COPIAPO

PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD

A. ANTECEDENTES GENERALES

1.- GENERALIDADES

1.1 OBJETIVOS DEL SERVICIO.

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la ejecución de las obras referidas al proyecto de reemplazo de cubierta del CGR Atacama y Sucursal Copiapó, ubicada en calle Atacama N° 870, Copiapó, región de Atacama.

El recinto a intervenir, que corresponde a Sucursal y Centro de Gestión Regional, se encuentra en la misma edificación con numeración diferenciada, posee 1 piso y una superficie total aproximada de 850 m².

Las obras contemplan: reemplazo de las planchas de cubierta existente, mantención y reparación de estructura metálica de techumbre, recambio y mejoramiento de solución de aguas lluvias de la edificación referida, reubicación de equipos de climatización con estructuras soportantes nuevas. La superficie de planchas de cubierta a reemplazar es aproximadamente de **455 m²**.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto, y según las normativas vigentes, mencionadas en punto 1.10 de normas generales.

Para ello, se requerirá que el oferente presente su oferta según Anexo Económico adjunto y siguiendo las especificaciones y requisitos incluidos en este documento.

1.2 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Forman parte del proyecto técnico los siguientes documentos.

- Bases técnicas.
- Planos de Plantas, cortes esquemáticos y detalles.
- Planos de Instalaciones.
- Anexos Técnicos.

1.3 ALCANCE

Este documento definirá los criterios para la ejecución, inspección y recepción del proyecto descrito, además de establecer los alcances normativos aplicables a este proyecto.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto. La obra debe seguir todos los procedimientos, tipos de materiales y responsabilidades que implica la actual normativa vigente de construcción.

Cualquier modificación que se realice desde el inicio de la obra hasta el término de ésta, debe quedar estipulado en el Libro de Obras.

1.4 ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS

1.4.1 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato a la jefa del Departamento de Recursos Físicos del Fondo Nacional de Salud o quien le subrogue.

Las funciones del administrador del contrato incluirán, entre otras:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases de licitación para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b. Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- c. Revisar el informe detallado de cobros y generar los documentos de recepción conforme con los que se autorizarán los pagos correspondientes.
- d. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- e. Representar a la entidad contratante en la comunicación directa con el adjudicatario.
- f. Designar a la Inspección Técnica de Obra.
- g. Las demás que le encomiende el presente instrumento.

1.4.2 INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS.

El mandante será representado ante el adjudicatario por la Inspección Técnica de Obra, en adelante I.T.O., la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezcan a la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar las protecciones de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo. En consecuencia, la I.T.O. estará facultada, entre otras atribuciones para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas.

1.5 DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo para el inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir de la entrega de los terrenos, a través, de Acta de Entrega de Terreno que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante legal de la empresa adjudicataria.

El control de la ejecución de la obra se basará en las actividades formuladas y propuestas en la Carta Gantt.

La duración máxima de la obra se estima 80 días corridos, sin embargo, prevalecerá el plazo ofertado por el adjudicatario.

Es requisito para la firma del acta de entrega de terrenos que el contratista haya entregado la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la póliza de seguros de responsabilidad civil según lo indicado en las bases administrativas.

No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste. Con todo, el plazo que represente las actividades retrasadas deberá ser sumado al plazo inicial de los trabajos, salvo que corresponda a situaciones que sean netamente atribuibles al Fondo Nacional de Salud.

1.6 AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRAS

Condiciones se encuentran reguladas en el punto 10.3 de las bases administrativas

1.7 GARANTÍA

La garantía de los trabajos y materiales será de 1 año, por lo que el adjudicatario deberá reparar a su costo cualquier deterioro o falla que pudiera originarse en los trabajos ejecutados dentro del plazo que el administrador del contrato determine, el no cumplimiento de esta exigencia facultará al Fondo a la ejecución de la boleta de correcta ejecución de acuerdo con los estipulado en las bases administrativas.

1.8 CONSULTAS TÉCNICAS

En la etapa de la evaluación económica de la propuesta, el contratista tiene la obligación de revisar cabalmente la información aportada por el mandante.

Las consultas previas, para efectos de cotizaciones, serán aclaradas por el proyectista, para lo cual el mandante establecerá los plazos y mecanismos para realizarlas en las bases de licitación.

Una vez adjudicada la obra el adjudicatario no podrá invocar aumentos de presupuesto, bajo este argumento, o por mala interpretación del proyecto, por lo tanto, se recomienda que el estudio de la propuesta, lo haga un profesional calificado.

1.9 DISCREPANCIA DE INFORMACIÓN.

Cualquier error u omisión, diferencia o contradicción entre los antecedentes del proyecto deberá ser consultada con la I.T.O.

Como regla general, las especificaciones técnicas primarán sobre los planos, las cotas sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los planos generales y por sobre todos ellos prevalecerán el criterio e interpretación de la I.T.O.

Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en planos, especificaciones y otros, son a modo de referencia, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

1.10 NORMAS GENERALES

Todas las obras que consulte el proyecto deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente; en especial:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos inspecciones y recepciones de los Servicios y Municipalidad.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos a solicitud de permisos para ejecutar ruidos molestos ante Municipalidad de Coquimbo.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos a para ocupación o uso temporal y transitoria por obras, trabajos, instalaciones, rupturas y/o reposición de los bienes nacionales de uso público ante Municipalidad de Coquimbo.
- Ley N° 16.744/1968 (MTPS) sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Decreto Supremo 8/2019 Reglamento de Seguridad Instalaciones Eléctricas de Consumo.

Para las situaciones no previstas en estas normas, se adoptarán recomendaciones de los fabricantes. Las normas antes mencionadas se entienden conocidas por el adjudicatario e integradas en estas bases.

Será responsabilidad del contratista mantener en obra, ya sea por medios digitales o físicos, dichas normativas y su respectiva actualización, ante cualquier cambio eventual de estas durante el transcurso del desarrollo de la obra.

2. PROPUESTA TÉCNICA

Para efectuar la propuesta técnica se deberá considerar lo siguiente puntos.

2.1 CARTA GANTT DEL PROYECTO

El oferente deberá presentar la Carta Gantt del proyecto, la cual para que sea aceptada y evaluada por el Fonasa, se ajustará a los siguientes requerimientos mínimos:

a) *Asignación de precedencia:* En cada una de las partidas incluidas en la Carta Gantt, en la columna asignada para ello, se deberá indicar la partida predecesora. Se considerará que la precedencia que se indique deberá seguir una secuencia y desarrollo lógico, la cual deberá coincidir con las etapas descritas en la Metodología de trabajo.

b) *Asignación de recursos humanos:* el oferente deberá asignar recursos humanos a cada una de las actividades que conforma la carta Gantt, esta asignación de recursos por parte del adjudicatario será evaluable. Los recursos asignados deberán ser solo el personal de terreno, se deberá excluir a los profesionales (Constructor y Prevencionista de riesgos), ya que debido a sus funciones están involucrados en cada una de las actividades, además no se considerará a personal administrativo de la empresa.

La cantidad de recursos asignados será controlada en obra, la no presencias de estos será motivo de multa de acuerdo con lo señalados en las Bases Administrativas.

Los recursos asignados a las actividades deberán ser congruentes con las características y envergadura de la obra.

La identificación de competencias y especialidad deberán estar puntualizadas en la descripción del cargo solicitada en sección A, numeral 2.3 de las bases técnicas, esta descripción deberá ser congruente con la información indicada en este punto.

Se adjuntará formato, Anexo N°6

2.2 METODOLOGÍA DE TRABAJO

El oferente deberá presentar la Metodología de Trabajo del proyecto, la cual se ajustará a los siguientes aspectos:

a) *Descripción de las obras y Etapas:* deberá presentar una descripción general de las obras, donde además deberá describir las etapas constructivas de los elementos que conforman el proyecto y cada servicio a contratar.

b) *Trabajo Seguro:* deberá presentar los procedimientos de trabajo seguro aplicables a la obra específica licitada y descrita en este documento, en este caso estará referido a los procedimientos de trabajo en altura.

2.3 EQUIPO DE TRABAJO

Se deberá presentar el equipo de trabajo propuesto en la carta Gantt del proyecto, la descripción de equipo de trabajo deberá contar con lo siguiente:

- a. Profesional Residente del área de la construcción Ingeniero Constructor o Constructor Civil, la presencia en obra será permanente.
- b. Profesional o Técnico del área de la Prevención de Riesgos, la presencia en obra será permanente.
- c. Presentar antecedentes del equipo de trabajo propuesto en carta Gantt del proyecto. (debe incluir la descripción del cargo de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo)

Para los profesionales o Técnicos, será obligatorio acreditar su idoneidad en el cargo presentando C.V. y certificado de título (copia), esta documentación debe ser legible en caso contrario estos antecedentes no serán considerados.

3. CONDICIONES

3.1 CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

Las obras se ejecutarán en un recinto de Fonasa. El contratista deberá tomar conocimiento del terreno, verificar las medidas y consultar todas las obras necesarias para el éxito de esta gestión.

Se deberá cuidar que todos los aspectos para el éxito de la obra sean considerados. De ser necesario, el contratista deberá tramitar todos los permisos que sean requeridos para el normal desarrollo de la obra, de acuerdo a la normativa municipal señalada en punto 1.10 de las presentes bases.

El horario de trabajo propuesto podrá ser modificado por el Administrador del Contrato o la Inspección Técnica, no obstante, **las obras deberán realizarse coordinadamente teniendo en consideración los horario de prohibición de trabajos de construcción y emisión de ruidos molestos, de acuerdo a la normativa específica municipal mencionada en punto 1.10.** No obstante podrán existir ajustes en el horario que señalase el Administrador del Contrato o de la Inspección Técnica, quienes evaluarán en cada caso de acuerdo a los requerimientos o

necesidades del Fondo Nacional de Salud, para lo cual el contratista deberá informar semanalmente el esquema de ingreso y planificación horario de obras.

Los horarios previamente considerados, pero que podrían sufrir modificaciones conforme a lo descrito en párrafo anterior, serán los siguientes ser:

- Lunes a jueves desde la 18:00 y hasta las 24:00 se podrán ejecutar trabajos de preparación (se exceptúa retiro de cubierta) e ingreso de materiales.
- Los trabajos de retiro e instalación de cubierta solo se podrán ejecutar los siguientes días y horarios:
 - Días viernes desde las 14:00 y hasta que la luz natural lo permita.
 - Días sábados, domingos y festivos se podrá trabajar desde las 07:00 hasta que la luz natural lo permita.

En caso de trabajar con maquinaria o faenas que emitan ruidos molestos o sobre los decibeles indicados en Ordenanzas Municipales de comuna de Copiapó estos trabajos sólo podrán realizarse los días: viernes de 14:00 a 21:00 horas y sábado de 08:00 a 14:00 horas.

3.2 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario durante la prestación de los servicios deberá ceñirse en todo momento a las políticas y exigencias de FONASA, por lo que deberá considerar.

- a. El adjudicatario tendrá un profesional residente, el cual será el interlocutor válido para que la I.T.O. efectúe los requerimientos propios de este contrato y pueda comunicar las observaciones que pueda generarse durante el desarrollo de este contrato.
- b. Todo el personal de la empresa adjudicataria deberá utilizar ropa de trabajo adecuada y en buen estado, además de utilizar todos los implementos de seguridad indicados para los trabajos que está ejecutando.
- c. Deberá conocer, respetar y cumplir con los procedimientos establecidos por FONASA, para el ingreso a sus dependencias.
- d. Deberá someterse a restricciones que pudieran surgir producto de situaciones especiales.
- e. Mantener personal con conocimientos, experiencia y entrenamiento adecuado para los trabajos descritos y objetos de estas especificaciones.
- f. Deberá contar con un medio de comunicación expedito, para que el profesional residente pueda ser ubicado en forma inmediata en caso de que sea requerido. Por lo anterior en adjudicatario deberá tener un correo electrónico y un número celular para que esta comunicación sea efectiva.
- g. El adjudicatario deberá entregar si así es requerido los antecedentes relacionados con la prevención de riegos, como por ejemplo informe de accidentes de trabajo, capacitaciones, charlas, inspecciones, cambios en los procedimientos de seguridad aprobados, etc.
- h. FONASA podrá suspender la ejecución de cualquier trabajo si el personal técnico no cuenta con los elementos de seguridad que correspondan o que las condiciones de trabajos sean consideradas inseguras.
- i. La suspensión de actividades por no cumplir con las normas seguridad, no da derecho a reclamo y no significa un aumento de plazos parciales ni finales para la ejecución de los servicios suspendidos, tampoco se podrá solicitar compensación o indemnización de ninguna índole.
- j. La administración del contrato e I.T.O. por parte de FONASA velarán por la correcta ejecución de todos los servicios que sean requeridos, por lo que el adjudicatario tendrá la obligación de responder a los requerimientos que estos realicen y facilitar la inspección de las obras.
- k. El adjudicatario tendrá la obligación de efectuar los trabajos enmarcados en este contrato y/o que Fonasa pudiera solicitar, el no cumplimiento de lo anteriormente indicado supondrá una falta y el no cumplimiento del contrato por lo que Fonasa podrá poner términos al contrato de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas.
- l. El adjudicatario, tendrá la obligación de comunicar cualquier situación anormal o no prevista que se presente a la o el T.O.
- m. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar todas las tramitaciones y subsanaciones requeridas por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, en lo referido a solicitudes de uso de bien público, emisión de ruidos molestos durante la construcción, regularización de permiso de obra, permiso de reconstrucción y Recepción Definitiva de Edificación. Lo anterior incluye todos los posibles requerimientos y adecuaciones que se solicite respecto a proyectos de especialidades o tramitaciones con entidades relacionadas a factibilidades técnicas de suministros.

3.3 MATERIALES

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La o el I.T.O. rechazará todo aquel material que no corresponda a lo especificado.

La o el I.T.O. Podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

En caso de que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración del I.T.O., quien resolverá al respecto de su aprobación o rechazo.

La instalación de cada material se realizará según lo indicado en la presente especificación, de lo contrario será la indicación del fabricante, la que guíe el procedimiento, previa consulta a la o el I.T.O., la que podrá aconsejar alternativas frente a problemáticas surgidas en el desarrollo de la obra.

Todo lo anteriormente mencionado será registrado en el libro de obra, fechado y firmado por la o el I.T.O. y el profesional residente de la obra en cada observación y visita realizada a la obra.

3.4 PREVENCIÓN DE OBRAS.

El contratista tomará todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal, como para los terceros que visiten las obras, será responsable de comunicar cualquier novedad de las obras, mantener la asistencia diaria de su personal y labores a realizar.

El contratista contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de contaminación y molestias a la comunidad.

Se deberán mantener las normas de seguridad correspondientes, referidas en este caso en las guías técnicas preparadas por el DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD de la MUTUAL DE SEGURIDAD y/o de la ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD para este tipo de trabajos, en lo que respecta a inspecciones previas y detenidas del sector antes de iniciar cada faena; informar a transeúntes, trabajadores o público acerca de eventuales peligros, mediante letreros, afiches etc.; atenerse a normas vigentes sobre excavaciones, andamios, plataformas adecuadas, pasarelas con pasamanos, vías de acceso y evacuación, etc.; además de indicaciones especiales del mandante sobre el particular.

El [Protocolo de Acciones Preventiva para Covid-19, Resolución Exta. 4B N° 10795/2020](#) incluido en los anexos se considerará conocido y por lo tanto incorporado a estas bases técnicas. El incumplimiento dependiendo de su gravedad, facultará a Fonasa a cursar una multa o en su efecto a dar término anticipado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en las bases administrativas.

3.5 DEL PERSONAL Y CONTRATISTAS

Todas las obras, sus procedimientos y procesos de decisiones se someterán al Arte del Buen Construir, las calidades de materiales y condicionantes ambientales no justificarán la falta a este respecto. El contratista deberá mantener un profesional residente responsable de las

obras, con capacidad de tomar decisiones y atento a los requerimientos del mandante.

Las obras y sus procedimientos se someterán a la legislación vigente en todos sus procesos.

El contratista es responsable de coordinar todas las actividades de los subcontratos, sean productos de su actividad o de actividad de contratistas terceros involucrados en las obras, incluidos los posibles subcontratos de electricidad, datos y telefonía. El contratista recibirá los recintos y lo entregará con las obras terminadas, limpias y en condiciones de utilizarse.

Las decisiones del proyecto, consultas y alteraciones deberán ser consultadas con el I.T.O y el contratista se someterá a su inspección y control. Para ello prestará todos los documentos y condiciones a consultar. De igual forma el contratista facilitará toda la información que se requiera por parte del mandante.

3.6 CONTROL DE OBRAS

Será responsabilidad del contratista proveer el Libro de Obras en faena, el cual será triplicado como mínimo autocopiativo, el que permanecerá en la oficina y en el que se indicará diariamente la obra ejecutada, ordenes, especificaciones, etc., así como las observaciones de I.T.O.

En él se indicarán además todas las observaciones que haga el mandante, quién no podrá hacer modificaciones técnicas si no cuenta con el VºBº del profesional que corresponda, además de que todas las instrucciones al personal de la obra les deberán ser comunicadas por el responsable técnico de esta, o quien lo reemplace ante una eventual ausencia.

No obstante, lo anterior la I.T.O según su criterio podrá solicitar o implementar otro medio de control, por lo cual el adjudicatario está en la obligación de someterse a este.

3.7 CONDICIONES PARA INGRESO A DEPENDENCIAS DE FONASA.

Se requiere que el adjudicatario presente antes de iniciar la prestación de los servicios la siguiente documentación, la cual será requisito para el ingreso del personal del adjudicatario o subcontratos a la obra:

1. Nómina de personal que realizara trabajos en obras del servicio, con números de contacto en caso de
2. Contrato de trabajo vigente
3. Anexos de contrato
4. Comprobante de entrega de Reglamento Interno de Orden, Higiene y
5. Comprobante de inducción en Prevención de Riesgos dictada por empleador (Charla DAS y ODI DS 40).
6. Certificado de afiliación de empleador a entidad administradora del seguro de la ley 744 (ISL; ACHS; MUTUAL; según corresponda)
7. Procedimiento de trabajo seguro
8. Difusión del Procedimiento realizada a los trabajadores
9. Entrega de EPP
10. Certificado F30 y F30 -1, según corresponda.
11. Protocolo de Acciones Preventiva para Covid-19 o sus actualizaciones.

3.8 INICIO DE OBRAS.

Al iniciar las obras el adjudicatario deberá tener disponible en terreno los siguientes antecedentes:

- a. Libro de Obra.
- b. Carpeta impresa con los antecedentes de todo el personal del adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el numeral anterior [3.7]
- c. Planimetría del proyecto impreso.
- d. Carta Gantt del proyecto impresa, actualizada al día de inicio de las obras.

Lo anterior señalado deberá estar presente de forma física en la obra durante todo el desarrollo de esta, el incumplimiento de esta exigencia facultará al Fonasa a sancionar dicha falta en los términos señalados en las bases administrativas.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REPLAZO CUBIERTA SUCURSAL Y CGR COPIAPO

1. TRABAJOS PRELIMINARES.

1.1 INSTALACIONES PROVISORIAS.

El adjudicatario contemplará la totalidad de las necesidades de la obra para su correcto inicio, considerándose la instalación de zona de acopio de materiales, zonas, sucia y zona limpia y consultar previamente la conexión a redes eléctrica, de agua potable y alcantarillado, que pudiesen afectar la correcta ejecución de las obras.

Las operaciones descritas deben tener el visto bueno de la I.T.O. para verificar que no afecten el funcionamiento del local de atención, y no dañen las áreas que no serán intervenidas.

1.2 OBRAS PREVIAS Y PERMISOS.

El adjudicatario contemplará la totalidad de obras que sean requeridas para el inicio de las obras, tales como la limpieza y despeje del lugar, rectificación de medidas y replanteos, pasadas de muros y andamiajes para trabajo en altura, limpieza y raspaje de estructura metálica existente, retiro de placas de vidrio de ventanas que dificulten la remoción de placa de techumbre.

Se deberá tener especial cuidado y plantear protocolos de seguridad para el trabajo en altura y el manejo de residuos sólidos.

Se deberá consultar con la I.T.O las medidas de protección que deberán tomar durante el desarrollo de las obras, ya sean la instalación de cierres provisorios o la protección del mobiliario, para lo cual el contratista deberá considerar todos los implementos y actividades necesarias para la ejecución de esta actividad sin generar daño en el resto del recinto ni entorpecer las funciones administrativas y de atención de público de la sucursal.

Se consideran en este punto todas las tramitaciones de acuerdo con la normativa específica municipal mencionada en punto 1.10 respecto al uso transitorio de espacios públicos (vereda), para descarga y acopio transitorio de material.

El correcto ingreso y obtención de autorización para inicio de trabajos, ante entidades de Salud y entidades Municipales, serán directa responsabilidad del contratista. El comienzo de ejecución de obras sin la previa autorización correctamente tramitada será causal de multa y resciliación de contrato según lo indicado en numeral 14 de Bases Administrativas.

2. OBRAS CIVILES.

2.1 MURETE PERIMETRAL

2.1.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MURETE PERIMETRAL

Se contempla la provisión e instalación de murete perimetral para realizar el cierre del espacio que se produce entre cielo modular y la cubierta, se realizará con paneles Koverpol o Koverpanel tipo PV-4, panel compuesto por plancha trapezoidal de acero en cara superior y lámina de protección inferior en polipropileno blanco. Se consulta altura de embalado de 50 mm y terminación electro pintada azul, con plancha de yeso cartón 10mm tipo RF, asegurándose de que quede completamente cerrado este espacio para evitar posibles filtraciones de agua, de ser necesario se realizará sello con espuma de poliuretano. En el caso de que resulten, ventanas, puertas, muros, pilares, mobiliario o planchas de cielo dañadas por accidentes del contratista, éste estará obligado a su reposición. Se utilizarán Tornillos para paneles sándwich auto taladrantes s-cd 63 c 5,5x156 #413341, Marca HILTI, similar o equivalente técnico para fijación de plancha con estructura de techumbre (costaneras) y para fijación entre planchas se utilizarán Tornillos Autoperforante hexagonal con golilla 12X3/4 o similar.

2.2 CUBIERTA

2.2.1 RETIRO Y ELIMINACIÓN DE CUBIERTA EXISTENTE

Se consulta el desarme total de las planchas de cubiertas existentes. Todo el material resultante de estas operaciones será llevado a botadero autorizado por SEREMI de Salud, de acuerdo Plan de Trabajo según punto 1.2 de Bases Técnicas. Durante el desarrollo de esta actividad se deberán tomar las medidas necesarias que permitan asegurar el correcto traslado de las planchas, evitando en todo momento dañar otros elementos del recinto y la liberación del material tóxico encapsulados en las planchas. El material de desecho deberá ser correctamente embolsado y será descendido mediante el empleo de cuerdas, montacargas de polea estacionario o bien canal metálico directo a contenedor, no permitiéndose en ninguna circunstancia el vertido directo desde los techos al suelo. En el caso de que resulten, ventanas, puertas, muros, pilares, mobiliario o planchas de cielo dañadas por accidentes del contratista, éste estará obligado a su reposición. Esta partida solo podrá realizarse los fines de semanas con luz de día debido a su riesgo asociado, debe considerar todos los elementos de protección personal y tomar las medidas necesarias para un trabajo seguro.

2.2.2 INSTALACIÓN CUBIERTA KOVERPANEL PV-4

Se consulta reemplazo de todas las placas de techumbre existente por panel Koverpol o Koverpanel tipo PV-4, panel compuesto por plancha trapezoidal de acero en cara superior y lámina de protección inferior en polipropileno blanco. Se consulta altura de embalado de 50 mm y terminación electro pintada azul. Se utilizarán Tornillos para paneles sándwich auto taladrantes s-cd 63 c 5,5x156 #413341, Marca HILTI, similar o equivalente técnico para fijación de plancha con estructura de techumbre (costaneras) y para fijación entre planchas se utilizarán Tornillos Autoperforante hexagonal con golilla 12X3/4 o similar.

La pendiente será de acuerdo la inclinación y gradación de estructuras metálicas existentes.

Para esta partida se deberán respetar lo indicado en los planos y especificaciones de montaje del proveedor (se puede consultar manual técnico), considerando toda la ejecución de embalado, sellos y tipos de pernos a emplear.

En el caso de que resulten, ventanas, puertas, muros, pilares, mobiliario o planchas de cielo dañadas por accidentes del contratista, éste estará obligado a su reposición. Esta partida solo podrá realizarse los fines de semanas con luz de día debido a su riesgo asociado, debe considerar todos los elementos de protección personal y tomar las medidas necesarias para un trabajo seguro.

2.3 AGUAS LLUVIAS

2.3.1 CANALETAS PARA AGUAS LLUVIAS

Para la zona de cubierta a reemplazar (indicado en planimetría) se deberá considerar limpieza de material fecal y residuos acumulados en espacio para aguas lluvias y la implementación de todos los elementos de hojalatería, de sellos de cubierta y terminación muro.

Se deberán reemplazar todas las canaletas, asegurando su correcto funcionamiento y la más rápida evacuación de las aguas lluvias desde los techos. Se considera solución en planchas de zinc alum liso de 0,5 mm de espesor de acero pre-pintado y desarrollo de 30 cm sobre la cubierta

Se incluyen además todos los elementos necesarios para evitar el derramamiento de agua en el punto de acople de canales y el contratista deberá incluirlos en su oferta.

2.3.2 FORRAJE

Para la zona de cubierta a reemplazar (indicado en planimetría) se deberá considerar limpieza de material fecal y residuos acumulados en espacio para aguas lluvias. La presentación de las hojalaterías será especialmente cuidadosa en sus alineaciones, remates y uniones. Se consultan todas las hojalaterías necesarias para la correcta impermeabilización de la cubierta a reponer (botaguas, cortagoteras, etc.), encuentro muro y cubierta, elementos de terminación para esquinas de muros (hojalatería tipo L) – forro esquinero, de ángulo abierto de dos alas, etc. Deben consultarse todos elementos de hojalaterías, flejes, accesorios, fijaciones y sellados que sean necesarios para la perfecta impermeabilización del edificio. Por tanto, será de responsabilidad del contratista la perfecta hermeticidad de los revestimientos. Sólo se usarán sellantes recomendados por el fabricante para este tipo de planchas; las uniones serán con remaches Pop, estancos, colocados previa aplicación del sellante.

FORRO DE ATRAQUE: Para encuentro de cubierta directo a muros se considera solución de forro de atraque en planchas de zinc alum liso de 0,5 mm de espesor de acero pre-pintado y desarrollo de 30 cm sobre la cubierta, con traslape mínimo de 15 cm. Irá en encuentros de cubierta con muros, pilares y elementos de obra gruesa o tabiquería. Se considerará la utilización de sellantes especificados por el fabricante para este tipo de material.

FORRO DE CORONACIÓN: Para muretes perimetrales se considera forro de coronación, en planchas de zinc alum liso de 0,5 mm de espesor de acero pre-pintado. con traslape mínimo de 15 cm.

CABALLETE CON CORTE PEINETA: Para cumbrera se considera caballete corte peineta de 40 cm de ancho, en planchas de zinc alum liso de 0,5 mm de espesor de acero pre-pintado, con traslape mínimo de 15 cm.

2.3.3 BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS

Se deberán reemplazar todas las bajadas de aguas, asegurando su correcto funcionamiento y la más rápida evacuación de las aguas lluvias desde los techos. La solución de aguas lluvias y bajadas al exterior, se consideran en P.V.C., VINILIT o superior, de 110 mm de diámetro, terminación gris. estas nuevas bajadas no deben tener quiebres en 90 ° para evitar las posibles obstrucciones, además de ser necesario se

deberán realizar nuevas bajadas para asegurar el correcto funcionamiento del sistema de aguas lluvias.

En fachada trasera, bajadas irán por el exterior, indicado en planta de cubiertas y detalles respectivos de arquitectura. En fachada principal se unirá solución a tubería interior de bajada de existente, asegurando el funcionamiento y correcta conexión de nueva solución de escorrentía con descarga existente. Estas se fijarán con abrazaderas para tubo bajada gris. La terminación superior de las bajadas será con gárgola de pieza "T" para rebalse y protegida con malla metálica anti pájaros en su zona superior.

3. CLIMATIZACIÓN

3.1 RETIRO DE UNIDADES EXTERIORES

Se requiere que, con el propósito de efectuar el cambio de la cubierta, realizar el retiro provisorio de las unidades exteriores de los equipos de climatización existentes (12), lo que contemplara la desconexión eléctrica, retiro de estructuras de sujeción y desconexión de ducto de refrigerante.

Se considerará que antes del desmontaje la empresa realizará una revisión del estado de cada uno de los equipos existentes y se emitirá un informe a la I.T.O que incluirá el protocolo de desmontaje y almacenamiento de los equipos. La I.T.O podrá autorizar el desmontaje o emitir observaciones a los antecedentes aportados por el adjudicatario quien tendrá que realizar las modificaciones antes de continuar con el proceso.

3.2 INSTALACION DE UNIDADES EXTERIORES

Se considera que, una vez instalada la nueva cubierta se deberá realizar la reinstalación de los equipos (10), por lo cual se tendrá presente:

- a. Se contempla la construcción de (2) soportes en ángulo metálico [30x30x2mm] para ejecutar el montaje de equipo exteriores, la ubicación y detalle de las estructuras estará indicada en planimetría.
- b. Antes de ubicar la unidad exterior se deberá comprobar que las distancias horizontales y verticales del equipo unidad interior y exterior.
- c. Las unidades exteriores deben ser instaladas perfectamente niveladas, el proveedor deberá instalar los soportes y accesorios que sean requeridos para este propósito.
- d. Se deberán soldar con barrido de nitrógeno.
- e. Las conexiones de las unidades se deben realizar en cañería de cobre recosido de acuerdo a la medida de ductos
- f. La aislación de las tuberías será con aislación Aero Flex y embarrilado con cinta de aluminio industrial.
- g. Se debe realizar un vacío a la tubería que une la unidad interior con la exterior, la finalidad de este vacío es eliminar la presencia de humedad y gases no condensables del sistema de refrigeración. El nivel de vacío será de 250 micras.
- h. Se debe completar la carga del equipo una vez instalado.
- i. Cuando la longitud de tubería a utilizar para instalar el equipo es mayor al largo estándar proporcionado por fábrica, se debe adicionar refrigerante al equipo de climatización. El fabricante indica la cantidad de gramos de refrigerante a incorporar por metro de tubería adicional, este valor depende de la marca y modelo del equipo.
- j. La incorporación de refrigerante al equipo de climatización se debe realizar por masa.
- k. Se solicitará informe de mediciones de presión de succión y descarga, además del consumo eléctrico del equipo.
- l. La conexión eléctrica será continua entre las unidades interiores y exteriores, no se aceptarán uniones, de ser necesario, este ítem contemplara el reemplazo de esta.
- m. Las pasadas en la cubierta deberán ser selladas mediante poliuretano expandible y membrana asfáltica de forma de asegurar la estanqueidad de la cubierta.

Por todo lo anteriormente especificado el contratista deberá considerar todo el material, equipos y obras necesarias para la instalación de las unidades exteriores, ductos, soportes, canalizaciones y cableado. No se podrá imputar a Fonasa ningún cobro adicional atribuible a este punto.

4. ASEO GENERAL Y ENTREGA.

4.1 ASEO DIARIO.

Será responsabilidad y costo de la empresa adjudicataria mantener diariamente el aseo del espacio de las obras, espacios exteriores a ella y cualquier otro recinto en que debiera intervenir con el objeto de cumplir con los requerimientos del proyecto.

Para realizar las labores de limpieza, retiro de nidos de aves, materia fecal y desinfección, se deben tomar todos los resguardos de seguridad para evitar que el personal del contratista se exponga directamente.

La limpieza considera en primer lugar un sanitizado del lugar, para eliminar gérmenes o bacterias generadas por las fecas, luego de este proceso se deberá realizar el retiro de las fecas de forma manual, utilizando algún tipo de espátula o herramienta que no levante polvo, que pueda afectar al trabajador, con alguna enfermedad respiratoria, lo aconsejable es humedecer la zona con abundante agua para evitar la exposición al polvillo que se pueda levantar al momento de su retiro. Esto evita la inhalación y reduce el riesgo de infección.

La feca retirada se deberá dejar en bolsas para su disposición final, que será dispuesta en relleno sanitario autorizado. Todo el material resultante de estas operaciones será llevado a botadero autorizado por SEREMI de Salud, de acuerdo Plan de Trabajo según punto 1.2 de Bases Técnicas.

4.2 ASEO GENERAL Y FINAL.

Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general, retirando escombros, instalaciones provisionales, equipos, etc. Los pisos, escalas y ventanas deberán quedar limpios, en perfecto funcionamiento, revestimientos totalmente limpios, etc.

Los desechos y su correcta eliminación serán costo y responsabilidad del contratista. En general, se entregará la obra con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata utilización.

C. RECEPCIÓN.

1. RECEPCIÓN PRELIMINAR DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

El adjudicatario podrá solicitar mediante correo electrónico al administrador del contrato o a quien este designe la recepción preliminar de obras, una vez que todas las partidas de la obra estén terminadas.

Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente requisitos:

- a. Para que la recepción preliminar sea aceptada todos los ítems indicados deberán estar terminados y operativos, solo se aceptaran observaciones menores.
- b. Al momento de la recepción preliminar se deberá quedar indicada la fecha para la subsanación de observaciones, el cual no podrá superar los 10 días corridos a menos que se cuente con la expresa autorización del administrador del contrato.
- c. El incumplimiento de los plazos para la subsanación de observaciones conllevará la aplicación de multas de acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas.
- d. Para la recepción preliminar deberá estar presente el residente de la obra o Representante Legal.
- e. El adjudicatario deberá realizar todas las pruebas que la Inspección técnica de la Obra estime pertinente, por lo tanto, deberá tener en la obra el personal y elementos necesarios.

f. La obra deberá estar limpia, libre de escombros y materiales.

De no cumplir con lo anteriormente indicado Fonasa podrá rechazar la recepción preliminar de las obras.

2. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La recepción definitiva deberá ser solicitada formalmente al administrador del contrato o quien este designe mediante correo electrónico.

El plazo máximo para la recepción definitiva será de 15 días hábiles posterior a la fecha de recepción preliminar de ejecución de obras. El incumplimiento del plazo conllevará la aplicación de multas de acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas.

Se exceptúa la condición indicada en el párrafo anterior si el administrador del contrato hubiese autorizado plazo adicional.

Para la recepción definitiva de las obras, se levantará en terreno un Acta de Recepción Definitiva, previa constatación de la inexistencia de observaciones por parte de la inspección técnica de las obras y la entrega de la documentación exigida para estos efectos.

El contratista deberá entregar al administrador del contrato los siguientes documentos:

- a. Planos de As-Built arquitectura con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales.
- b. Planos de As-Built de Climatización con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales.
- c. Se deberá hacer entrega del libro de obras completo.
- d. Certificaciones exigidas en bases técnicas, Si aplica.
- e. Entrega de manuales, Si aplica.
- f. Entrega de protocolos de pruebas según requerimiento de la Inspección Técnica de Obra,
- g. Entrega de Licencias, si aplica.
- h. Copia en formato digital de la totalidad de documentos solicitados.

Cada uno de los planos, certificados, protocolos de prueba, documentaciones, que sean entregados deberá contar con la aprobación de la I.T.O o del administrador del contrato.

La falta de cualquiera de los documentos exigidos y mencionados con anterioridad dará pie al rechazo de la recepción definitiva.

III. ANEXOS

ANEXO 1-A

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PERSONA NO NATURAL

“PROYECTO REEMPLAZO CUBIERTA SUCURSAL Y CENTRO DE GESTIÓN REGIONAL DE COPIAPÓ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

Que en nombre de la empresa que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

ANEXO 1-B

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PERSONA NATURAL

“PROYECTO REEMPLAZO CUBIERTA SUCURSAL Y CENTRO DE GESTIÓN REGIONAL DE COPIAPÓ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,..... Rut:declaro:

Que en nombre de la empresa que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :
RUT :
Firma :
Fecha :

ANEXO N° 2-A

DECLARACIÓN JURADA (Conflicto de Interés)

PERSONA NO NATURAL O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

“PROYECTO REEMPLAZO CUBIERTA SUCURSAL Y CENTRO DE GESTIÓN REGIONAL DE COPIAPÓ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo..... Rut: En mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Oferente :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

ANEXO N° 2-B

DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL (Conflicto de Interés)

“PROYECTO REEMPLAZO CUBIERTA SUCURSAL Y CENTRO DE GESTIÓN REGIONAL DE COPIAPÓ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo..... Rut:declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Oferente :
Nombre :
Rut :
Firma :
Fecha :

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITANDO VERACIDAD DE LA OFERTA

LICITACIÓN PÚBLICA “PROYECTO REEMPLAZO CUBIERTA SUCURSAL Y CENTRO DE GESTIÓN REGIONAL DE COPIAPÓ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Antofagasta,.....

Señores:
Fondo Nacional de Salud
Presente

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente,(nombre razón social de la empresa), RUT, declara bajo juramento que la información entregada en la oferta por concepto de la presente propuesta, así como los antecedentes de respaldo de la misma, son veraces, se ajustan a las condiciones de entrega del servicio licitado y cumplen con todos los reglamentos y estatutos establecidos para la prestación de los servicios incluidos dentro de esta licitación y que son presentados como parte de la oferta de mi representada.

Oferente :
Nombre representante legal :
Rut Representante legal :
Firma :
Fecha :

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N° 4
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

1. DATOS OFERENTE

RAZÓN SOCIAL			
RUT			
NOMBRE FANTASÍA			
NOMBRE CONTACTO	TELÉFONO		
	DIRECCIÓN	MAIL	

2. OFERTA ECONÓMICA

VALOR NETO	\$
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	\$

****Montos deben ser coincidentes con lo indicado en Anexo Económico, el cual deberá adjuntarse.**

3. VISITA A TERRENO

ASISTENCIA A VISITA A TERRENO	SI	NO

4. PLAZO DE ENTREGA

PLAZO DE EJECUCIÓN	XX DÍAS CORRIDOS
--------------------	------------------

5. EXPERIENCIA

FICHA EXPERIENCIA			N° XX
NOMBRE CONTRATO			
RAZÓN SOCIAL MANDANTE			
RUT MANDANTE	DIRECCIÓN		
MONTO CONTRATO	\$	FECHA	
IDENTIFICACIÓN N° FACTURAS			
NOMBRE CONTACTO DE REFERENCIA	TELÉFONO		MAIL
DESCRIPCIÓN:			
FICHA EXPERIENCIA			N° XX
NOMBRE CONTRATO			
RAZÓN SOCIAL MANDANTE			

RUT MANDANTE		DIRECCIÓN	
MONTO CONTRATO	\$	FECHA	
IDENTIFICACIÓN N° FACTURAS			
NOMBRE CONTACTO DE REFERENCIA	TELÉFONO	MAIL	
DESCRIPCIÓN:			

FICHA EXPERIENCIA			N° XX
NOMBRE CONTRATO			
RAZÓN SOCIAL MANDANTE			
RUT MANDANTE		DIRECCIÓN	
MONTO CONTRATO	\$	FECHA	
IDENTIFICACIÓN N° FACTURAS			
NOMBRE CONTACTO DE REFERENCIA	TELÉFONO	MAIL	
DESCRIPCIÓN:			

** Adecuar cantidad de cuadros de acuerdo a la cantidad de fichas a presentar.

** Se deberá presentar los respaldos a cada una de las fichas en una carpeta independiente adjuntando facturas y certificado o carta de experiencia o en su efecto acta de recepción definitiva.

6. PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos.

	PRESENTA (SI-NO)	NOMBRE ARCHIVO	FORMATO
CARTA GANTT			
METODOLOGÍA DE TRABAJO			
EQUIPO DE TRABAJO			


Notas:

- La carta Gantt debe ser presentada digital editable según formato.
- Los documentos correspondientes a la Metodología de trabajo deberán ser presentados en formato PDF.
- Toda la documentación debe ser perfectamente legible, en caso de no ser así Fonasa podrá desestimar estos antecedentes.

NOMBRE R.L. :
 C.I :
 FIRMA :
 FECHA :

ANEXO N° 5
 OFERTA ECONÓMICA

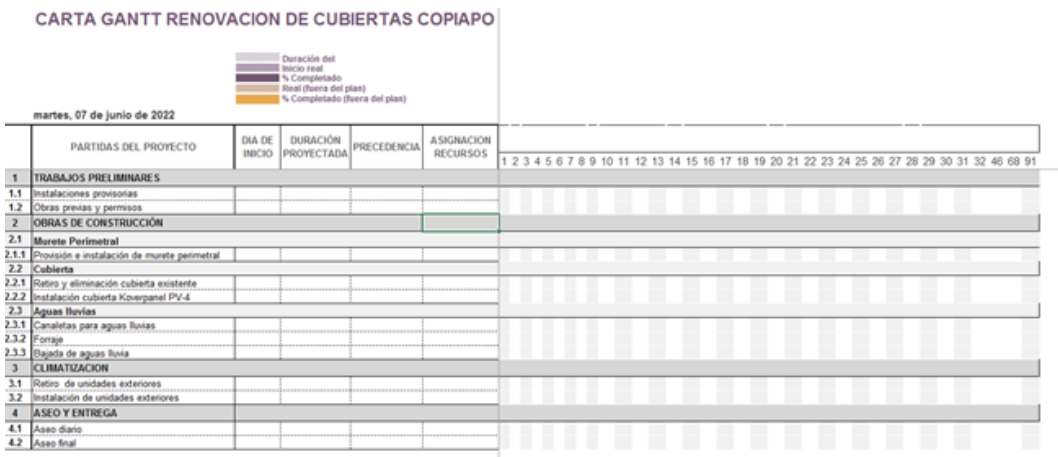
LICITACIÓN PÚBLICA “PROYECTO REEMPLAZO CUBIERTA SUCURSAL Y CENTRO DE GESTIÓN REGIONAL DE COPIAPÓ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

ITEMIZADO REEMPLAZO CUBIERTA SUCURSAL Y CGR COPIAPO							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	P. UNIT. \$	TOTALES \$	SUB-TOTALES	
1.	TRABAJOS PRELIMINARES						
1.1	Instalaciones provisionales	gl	1		\$ -		\$ -
1.2	Obras previas y permisos	gl	1	\$ -	\$ -		\$ -
2.	OBRAS CIVILES						
2.1	Murete Perimetral						
2.1.1	Provisión e instalación de murete perimetral	m2	17	\$ -	\$ -		\$ -
2.2	Cubierta						
2.2.1	Retiro y eliminación cubierta existente	m2	455	\$ -	\$ -		\$ -
2.2.2	Instalación cubierta Koverpanel PV-4	m2	455	\$ -	\$ -		\$ -
2.3	Aguas lluvias						
2.3.1	Canaletas para aguas lluvias	ml	92	\$ -	\$ -		\$ -
2.3.2	Ferreaje	ml	182	\$ -	\$ -		\$ -
2.3.3	Bajada aguas lluvia	gl	1	\$ -	\$ -		\$ -
3.	CLIMATIZACIÓN						
3.1	Retiro de unidades exteriores	un	12	\$ -	\$ -		\$ -
3.2	Instalación de unidades exteriores	un	10	\$ -	\$ -		\$ -
4.	ASEO						
4.1	Aseo diario	gl	1	\$ -	\$ -		\$ -
4.2	Aseo final	gl	1	\$ -	\$ -		\$ -
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ -		\$ -
G. GENERALES y UTILIDADES					0%		\$ -
TOTAL COSTO NETO					\$ -		\$ -
IVA					19%		\$ -
TOTAL OBRA VENTA					\$ -		\$ -

ANEXO N° 6

FORMATO CARTA GANTT

LICITACIÓN PÚBLICA “PROYECTO REEMPLAZO CUBIERTA SUCURSAL Y CENTRO DE GESTIÓN REGIONAL DE COPIAPÓ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”



2.- **LLÁMESE** a Licitación Pública para “PROYECTO REEMPLAZO CUBIERTA SUCURSAL Y CENTRO DE GESTIÓN REGIONAL DE COPIAPÓ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

3.- **PUBLÍQUESE** este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas a sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl

4.- **REMÍTASE** copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el punto a) numeral 6 de las presentes bases administrativas.

5.- **PUBLÍQUESE** en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, periodo comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

6.- **COMUNÍQUESE** a los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"

**ELBA VARAS ESPINOZA
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

EVE / EVM / CMA / JEL / dsp

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- CENTRO DE GESTIÓN ATACAMA
- DPTO. RECURSOS FÍSICOS
- SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

dZUntDV7

Código de Verificación

